Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000380-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Carlos Fraile de Benito, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Paloma Ramírez Calle, relativa a si tiene previsto la Junta de Castilla y León aprobar una línea de ayudas a los ganaderos y agricultores afectados por el incendio de Brieva (Segovia) y su entorno, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Pregunta escrita PE/000380 formulada por Carlos Fraile de Benito, Sergio Iglesias Herrera, Paloma Ramírez Calle, Procuradores y Procuradora pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a si tiene previsto la Junta de Castilla y León aprobar una línea de ayudas a los ganaderos y agricultores afectados por el incendio de Brieva (Segovia) y su entorno.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, esta Consejería le informa lo siguiente:

En relación con el apartado primero de la pregunta, esta Consejería se ratifica en el Informe emitido a la pregunta escrita (PE), con número de orden 2026/001977/PE, en la que ese Grupo Parlamentario se interesaba por las actuaciones que tiene previsto desarrollar la Junta de Castilla y León para ayudar a los agricultores y ganaderos como consecuencia de los incendios de verano de 2026 y en especial en el acaecido en la localidad de Brieva.

En respuesta a dicha pregunta que se informó que , “ante esta situación extraordinaria y excepcional de los incendios estivales de 2026, en cumplimiento de los principios rectores

CVE: BOCCL-12-001957

de las políticas públicas recogidos en el Estatuto de Autonomía, la Junta de Castilla y León ha puesto en marcha una acción coordinada de atención a las personas, empresas e instituciones que hayan sufrido daños personales, materiales, económicos, sociales o de cualquier otra índole, mediante actuaciones encaminadas a la recuperación de las zonas afectadas por estos incendios forestales. Para ello, ha promulgado el Acuerdo 135/2026, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se programan actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales en el verano de 2026. En este Acuerdo se prevén actuaciones específicas para ayudar a los agricultores y ganaderos en todos los municipios afectados, recogidas en sus Anexos, caso de las medidas 8,9, 10, 23, 24 y 25. Este Acuerdo ha sido publicado en el BOCYL Núm. 147 de 31 de julio de 2026. El desarrollo de estas medidas se llevará a cabo de forma inminente, cuando ya haya pasado el periodo de riesgo y se tenga información exacta de todos los municipios afectados por estos incendios".

En un primer momento, por parte de la Dirección General de la PAC se procedió a identificar las superficies declaradas en la solicitud única PAC 2026 que han sido objeto de incendio, mediante el cruce con las imágenes Sentinel del incendio.

Estas superficies han permitido identificar a los agricultores y ganaderos afectados, la superficie de cada uno objeto de incendio y, de acuerdo con la autorización otorgada por cada uno de ellos, obtener datos de carácter personal de la Administración de la Seguridad Social, al objeto de su clasificación como agricultor profesional o no.

Respecto al apartado segundo, se indica que toda la información que solicita está recogida en la Web de la Junta de Castilla y León en el enlace: https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/ayudas-incendios-2026.html,

correspondiente a "Ayudas para la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales 2026". En el mismo puede consultar los requisitos y calendarios para las 44 actuaciones que ha previsto la Junta de Castilla y León en concepto de ayudas e inversiones a favor de los afectados.

La dotación económica destinada a estas acciones no se conocerá hasta que no se hayan evaluado las peticiones de los damnificados, una vez finalizados los plazos de solicitudes o declaraciones de daños. Asimismo, los requisitos de acceso y el calendario de tramitación se concretarán en el correspondiente instrumento regulador.

Valladolid, a 3 de octubre de 2026.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864